JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en Capitán Villamayor c/ Avda. Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **ANMAR DE RAMON DELVALLE,** domiciliada en Carlos A López y Alberdi, República del Paraguay, representada por el **Sra. Isabel Benítez** con Cédula de Identidad N° 906.429, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE OSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*51*	*0*	*156*	*280*	*30*	*1*	*0*	*139.920.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.759/14.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/N° 2.850/14.-

Junta Municipal Asunción

ANMAR IMPORT - EXPORT
Lic. Isabel Benítez Espínola
Representante Legal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						1. ANMAR DE RAMON DELVALLE			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
1	90151802-.041	**PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS - PRODUCTOS QUE DEBEN CONTENER CADA UNO.** 1) Bandeja de madera para terere pintado 2) Agenda en cuerina año 2015 con bolígrafo 3) Bebida fermentada de fruta 910 ml 4) Pan dulce de 500 gr como mínimo 5) Dulce de Batata	UNIDAD	UNIDAD	174	**ANMAR**	NACIONAL	130.000	22.620.000
2	90151802-.041	**PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS - PRODUCTOS QUE DEBEN CONTENER CADA UNO.** 1) Un maletín para notebook con logo de la institución en serigrafía 2) Bebida gasificada a base de fruta fermentada de 910 ml 3) paquete de caramelo 4) Budín Inglés	UNIDAD	UNIDAD	1.020	**ANMAR**	NACIONAL	115.000	117.300.000
TOTAL GENERAL									**139.920.000**

Se otorgará anticipo: 30% a la firma del contrato

Junta Municipal Asunción

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 28 de enero del año 2.015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, Dirección General de Planificación Técnica –Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción, sito en Cap. Villamayor esq. Mcal. López, Bloque "A".

ANMAR IMPORT - EXPORT
Lic. Isabel Benítez Espíno
Representante Legal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION TECNICA DE JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 18 de Octubre de 2014.-

Sra. Isabel Benítez
Representante Legal
ANMAR de Ramón Delvalle

ANMAR
IMPORT - EXPORT
Lic. Isabel Benítez Espínola
Representante Legal

Junta Municipal
Asunción

Econ. Omar A. Pico
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

ADENDA

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ANMAR DE RAMÓN DELVALLE PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-PAC N° 282.759/14.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2014, representada para este acto por su Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/Nº 116/13 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Sra. Isabel Benítez, en su carácter de Representante Legal., Cédula de Identidad N° 906.429, denominada en adelante la CONTRATISTA, se suscribe la presente Adenda de Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN ADQUISICIÓN -PAC N° 282.759/14**, el cual estará sujeto a la siguiente cláusula y condiciones:

OBJETO.

Constituye el objeto de la presente Adenda la rectificación de la cláusula 13, segundo párrafo del Contrato firmado entre las partes, que quedará redactado de la siguiente manera:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2.014.

Sra. Isabel Benítez
Representante Legal
ANMAR de Ramón Delvalle

ANMAR
IMPORT - EXPORT
Lic. Isabel Benítez Espínola
Representante Legal

Econ. Omar Pico Insfran
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción